



Imprimir Cerrar

Re: INVITACIÓN CERRADA No. 004-2023

Central Promotora de Medios SAS
<jhon.lancheros@centralpromotora.com>
>

Lun 10/04/2023 9:43

Para: Contratacion Canal Trece
<contratacion@canaltrece.com.co>

CC: coordinador1@centralpromotorademedios.com

<coordinador1@centralpromotorademedios.com>;Leidy Julieth Carranza Suarez
<jcarranza@canaltrece.com.co>;Jonathan Nieto Piedras <jnieto@canaltrece.com.co>

1 archivos adjuntos (139 KB)

Cotizacion Operador Logistico Canal 13 - CPM.pdf;

Cordial Saludo,

De la manera más atenta, nos permitimos remitir propuesta formal, para el proceso cuyo objeto consiste en "Mandato sin representación, para el apoyo logístico al proceso de producción y desarrollo de contenidos de TEVEANDINA SAS en ejecución de sus contratos interadministrativos, convenios, proyectos especiales y necesidades de funcionamiento. Todo de conformidad con la propuesta presentada, la cual hace parte integra del presente contrato".

Cordialmente,

JHON SALAMANCA LANCHEROS

CEL: 3042473715

jhon.lancheros@centralpromotora.com

Bogotá D.C., 10 de Abril de 2023

Señores
GERENCIA TEVEANDINA LTDA
Ciudad,

REFERENCIA: COTIZACIÓN OPERADOR LOGISTICO

Cordial Saludo,

Por medio de la presente nos permitimos remitir propuesta formal para el proceso cuyo objeto consiste en "Mandato sin representación, para el apoyo logístico al proceso de producción y desarrollo de contenidos de TEVEANDINA SAS en ejecución de sus contratos interadministrativos, convenios, proyectos especiales y necesidades de funcionamiento. Todo de conformidad con la propuesta presentada, la cual hace parte íntegra del presente contrato."

RAZON SOCIAL DEL OFERENTE	Central Promotora De Medios S.A.S
NIT	800.122.094-8
DIRECCION	Cll 81 #11 – 68 OFC 408 Bogotá, Colombia
TELEFONO	3042473715
CORREO	Jhon.lancheros@centralpromotora.com
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	Víctor Manuel Gámez Fonseca
CEDULA REPRESENTANTE LEGAL	C.C 79.386.556
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	3 MESES

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Adquirir los bienes y servicios requeridos en el proceso de producción y desarrollo de contenidos conforme a las instrucciones del supervisor del contrato, en el marco del objeto contractual.
2. Realizar los pagos correspondientes a terceros, en el plazo máximo establecido en su propuesta económica, dentro de las cuales se contempla: transferencia electrónica, consignación, pago con tarjeta de crédito y/o tarjeta e-prepago, entre otros medios de pago. El supervisor del contrato siempre le indicará al contratista con cargo a que proyecto se cargará cada una de las solicitudes.
3. El Mandatario sólo podrá percibir la remuneración correspondiente y abonará al mandante cualquier provecho directo o indirecto que obtenga en el ejercicio del mandato.

4. El mandatario no podrá exceder los límites de su encargo y se ceñirá a la regla descrita en el artículo 1266 del Código de Comercio, así como las demás normas concordantes, en caso de que este exceda el límite será responsable en los términos del artículo antes citado.
5. Mantener los fondos suficientes para el cumplimiento de las órdenes indicadas por TEVEANDINA SAS., a través de su supervisor, hasta el tope de los recursos designados y discriminado por cada uno de los Convenios y/o Contratos Interadministrativos, Resoluciones y demás necesidades propias del funcionamiento de TEVEANDINA SAS.
6. Practicar las retenciones y demás tributos de acuerdo con la calidad tributaria de TEVEANDINA SAS. y presentar las declaraciones y soportes de forma oportuna.
7. Mantener el porcentaje de comisión presentado en la cotización durante la ejecución del contrato.
8. Presentar sus facturas con anexo relacionando cada uno los pagos a terceros tramitados, adjuntando los respectivos soportes y especificando para efectos contables el IVA de estas, el cual será manejado por TEVEANDINA SAS., como deducible.
9. Atender y efectuar, en un plazo máximo de 12 horas las solicitudes de pago que le haga TEVEANDINA SAS, a través del supervisor designado por la entidad.
10. Calcular la comisión pactada, sobre el valor de cada pago tramitado antes de IVA y sobre este valor debe calcular el IVA respectivo.
11. Realizar el respectivo seguimiento presupuestal y administrativo del contrato de mandato a celebrar, con el fin de no exceder los recursos asignados a cada proyecto.
12. Disponer de un ejecutivo de cuenta, que cuente con la experiencia en atención al cliente, en contratos relacionados con el objeto, para la atención al supervisor del contrato, por parte de TEVEANDINA SAS.
13. Colaborar con TEVEANDINA SAS., con la información correspondiente para dar respuesta a cualquier requerimiento de los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
14. Asistir a todas las reuniones convocadas por TEVEANDINA SAS., en relación con el contrato de mandato.
15. Responder por la ineficiente e inadecuada o irregular prestación del servicio y/o bien del presente contrato que haya atendido en DEFENSA DE TEVEANDINA SAS, en el evento que cualquier persona accione ante las vías civil, administrativa, disciplinaria, fiscal, o penal
16. Obrar con lealtad y buena fe evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
17. EL MANDATARIO mantendrá indemne a la entidad contratante de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por afectaciones derivadas exclusivamente de los pagos causados a personas o propiedades de

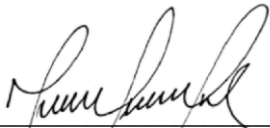
terceros ocasionados por EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución del contrato.

18. Suscribir las actas de reuniones, seguimiento, recibo a satisfacción, terminación, liquidación y cualquier otra acta que resulte con ocasión y ejecución del contrato

COMISIÓN:

ITEM	PORCENTAJE DE COMISIÓN COTIZADA
1	9% más IVA

Cordialmente,



Víctor Manuel Gamez Fonseca
CC. 79.386.556 de Bogotá DC
REPRESENTANTE LEGAL
Central Promotora de Medios S.A.S